



ARQUITECTO

ANUNCIO

Mediante Resolución nº 2024-7286 de fecha 14 de octubre de 2024 del Concejal delegado de Recursos Humanos se ha resuelto:

**PRIMERO:** Aprobar las bases y convocar el proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo, en Comisión de Servicios, de **ARQUITECTO**, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con el código de puesto **5.A.7** de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, dada la necesidad y urgencia para su cobertura y con arreglo a las siguientes bases:

**“BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE ARQUITECTO, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIO**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del siguiente puesto vacante:

Grupo/Subgrupo	A 1
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL
Subescala	TECNICA
Código en la RPT	5.A.7
Denominación	ARQUITECTO
Nivel de complemento de destino	24
Complemento específico anual	31.952.62

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**SEGUNDA: CONDICIONES DE ADMISION**

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión





## ARQUITECTO

de servicios del funcionario solicitante.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

### **TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (Comisión de Servicios accesible a funcionarios de la propia Administración)].

[Las personas aspirantes, en su caso, acompañarán junto a su solicitud:

- A. Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.
- B. Demás documentos justificativos del curriculum vitae, originales o debidamente compulsados.
- C. Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo].

### **CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal [y en el tablón de anuncios], pudiendo los excluidos, en el plazo de [5/10] días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

### **QUINTA: COMSION DE VALORACION**

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección





## ARQUITECTO

*será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.*

*Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.*

*La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.*

*Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.*

*La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

### **SEXTA: SELECCIÓN DEL ASPIRANTE IDÓNEO MEDIANTE ENTREVISTA PERSONAL**

*La selección se realizará mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículums aportados, valorando la experiencia y formación específica, así como en la aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.*

*Las personas aspirantes serán convocadas para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.*

*La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre las cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente, sobre su experiencia profesional, pudiéndose formular preguntas sobre su nivel de formación.*

*En base a esos criterios, cada una de las personas aspirantes será calificado de 0 a 10 puntos.*

### **SEPTIMA: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

*Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.*

*Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el plazo de [5/10] días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.*

*Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.*

### **OCTAVA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

*La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días*





## CONVOCATORIA Y BASES COMISION DE SERVICIO

### ARQUITECTO

*hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.*

*En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.”*

**SEGUNDO.-** Acordar la publicación de las bases y su convocatoria en el BOCM, la web municipal así como en la intranet, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el Tablón de Anuncios [y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* al efecto de que los interesados soliciten participar en el procedimiento, admitiéndose al mismo todas aquéllas solicitudes que al efecto se hubiesen cursado por cuantos funcionarios estuviesen interesados durante el periodo referido.

Será necesario adjuntar a la instancia Currículum Vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas aportarán, además, certificado expedido por su Administración de origen que acredite su nombramiento legal como funcionario de carrera, puesto de trabajo que desempeña, subgrupo y nivel de complemento de destino del mismo.

Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma digital.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS  
(P.D. de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023).  
José Luis San Higinio Gómez.

